

Paysandú, 28 de marzo de 2014.-

Of. No. 0151/14.-

G.I./m.a.

Señor Intendente Departamental

D. BERTIL R. BENTOS

PRESENTE.-

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó, por unanimidad (26 votos en 26), el siguiente:

“DECRETO No. 6997/2014.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada para ceder el uso de la construcción utilizada bajo la denominación de “ropería”, sita en Termas de Guaviyú, a favor de la firma “Vama Termal Guaviyú”, debiendo abonar una contrapartida, la que deberá ser superior a la que pagan los locales comerciales, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 60/0571/2013 del Ejecutivo Departamental.

ARTÍCULO 2o.- El destino del lugar será depósito de todos aquellos elementos utilizados para el mantenimiento de los moteles adjudicados.

ARTÍCULO 3o.- Comuníquese, etc.”

Saluda a Ud. muy atentamente.-

SILVANO BAIZ GALLARDO

Presidente

MABEL RAMAGLI

Pro Secretaria